

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 08 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 (OGIPS2) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA.



Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el Anexo I, donde se establece la Resolución de los distintos expedientes de concesión referentes a las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2018, se ha advertido un error en la discriminación del presupuesto detallado del expediente más abajo relacionado y consistente en sustituir la última partida que en vez de Obra civil/honorarios del aparejador sería tal y como se refleja a continuación.

Así, donde dice:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos; acondicionamiento de terrenos; instalaciones; urbanizaciones; residuos; seg y salud	59.939,33	59.939,33	49.527,04	50,00	24.768,32	SI
	Estructuras de madera	121.790,89	121.790,89	100.653,63	50,00	50.326,82	SI
	Decoración	41.743,72	41.743,72	34.498,95	50,00	17.249,48	SI
	Gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%)	35.090,95	35.090,95	35.090,95	50,00	17.545,48	SI
	Honorarios arquitecto	22.082,50	22.082,50	18.250,00	50,00	9.125,00	SI
	Honorarios aparejador	5.808,00	5.808,00	4.800,00	50,00	2.400,00	SI
	TOTAL	286.455,39	286.455,39	242.820,57		120.000,00*	

Debe decir:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos; acondicionamiento de terrenos; instalaciones; urbanizaciones; residuos; seg y salud	59.939,33	59.939,33	49.527,04	50,00	24.768,32	SI
	Estructuras de madera	121.790,89	121.790,89	100.653,63	50,00	50.326,82	SI
	Decoración	41.743,72	41.743,72	34.498,95	50,00	17.249,48	SI
	Gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%)	35.090,95	35.090,95	35.090,95	50,00	17.545,48	SI
	Honorarios arquitecto	22.082,50	22.082,50	18.250,00	50,00	9.125,00	SI
CONSULTORÍA	Honorarios consultor	5.808,00	5.808,00	4.800,00	50,00	2.400,00	SI
	TOTAL	286.455,39	286.455,39	242.820,57		120.000,00*	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

A DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO